

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 701-2017-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0894-2017-DFIEE (Expediente Nº 01050878) recibido el 27 de junio de 2017, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de subvención a favor de cuarenta y nueve estudiantes a fin de participar en el II Concurso Interfacultades de Danzas Guerreras Típicas del Perú, organizado por la Oficina de Bienestar Universitario a realizarse el 29 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, en el numeral 290.1 del Art. 290 del normativo estatutario, establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 340-2017-CFFIEE de fecha 13 de junio de 2017, por el cual se aprueba la subvención económica por un monto total de S/. 3,969.00 (tres mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles) a los 49 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica a fin de participar en el II Concurso Interfacultades de Danzas Guerreras Típicas del Perú, organizado por la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 965-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 449-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 06 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a los cuarenta y nueve estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica por el monto total de S/. 3,969.00 (tres mil novecientos sesenta y nueve con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno de los estudiantes la suma de S/. 81.00 (ochenta y uno con 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el II Concurso Interfacultades de Danzas Guerreras Típicas del Perú, organizado por la Oficina de Bienestar Universitario el 26 de junio de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO
01	ALVA ARCE PEDRO VICTOR	1523120601
02	ALVARADO ALVA JUNIOR	1523120477
03	ANAYA RAQUI WILFREDO JOEL	1523120183
04	ARCE INGA LINDER	1523120691
05	ARRUZ VILLANUEVA RUBEN OSCAR	1513120398
06	AYALA CASTAÑEDA ANDERSON DEIVE	1523120057
07	BLAS AGÜERO JOSEL RENZZO	1523120414
08	CACHA PALACIOS LUIS ALBERTO	1423125323
09	CAMPOS MARTEL LORGIO SEGUNDO	1523120789
10	CHAVEZ QUISPE GILBERTO	1423125208
11	COLONIA JUAREZ JORGE LUIS	1323110215
12	CORDOVA GOMEZ BRYAN ROY	1523120325
13	DE LA ROSA LEVANO ROGER EDWAR	1513120723
14	ESPICHAN RIQUELME LUIS ERNESTO	1523120165
15	ESPINOZA CUEVA JOHNN KEVIN	1423115196
16	FRANCISCO BARRIOS JEAN PIERRE JOSUE	1523120815
17	GAMARRA CHUQUILLANQUI, VICTOR ANTONIO	1423115034

18	GARCIA SEMINARIO RONALD DAVID	1523120387
19	GUTIERREZ HUAMAN JAVIER JAIRO	1413110193
20	HUAMANI LIZAMA TOMAS ALBERTO	1523120539
21	HUAMANI RAMOS JOSÉ LUIS	1423115187
22	HUAROC HUARCAYA CARLOS ALBERTO	1523120913
23	HURTADO PORRAS RUTH ELOISA	1523120432
24	MARTINEZ PUENTE JANS RONALD	1523120566
25	MEZA TAMANI ALEXANDRA MARISOL	1523120682
26	MOLINA CALLANAUPA PAUL JERSON	1523120441
27	MOYA HUALLPA ROY EDINSON	1423125327
28	NARRO ALARCON DEYVI ANDRE	1523110176
29	ÑÚÑEZ ROJAS PEDRO ALDAIR	1523120833
30	OBREGON VALDERRAMA RENSO ENRIQUE	1523110051
31	PARCCO REMACHE CRISTIAN ANDERSON	1523120272
32	PAREDES HURTADO LUIS MIGUEL	1523120627
33	PAREDES YACOLCA ERICK NICOLAS	1523120762
34	QUISPE VARGAS CESAR AUGUSTO	1413120562
35	RABINES RODRIGUEZ EDUARDO FRANCISCO	1423115061
36	RAMOS BARRIOS CAROLINA ALEJANDRA	1513120758
37	REYES CABALLERO JUAN CESAR	1523120593
38	REYNA MORE KEVIN MILLER	1523120379
39	RIOS VALLEJOS NICANOR JAMES	1523120547
40	RIVAS MAZA LUIS ALBERTO	1423125222
41	RODRIGUEZ LOPEZ CINTHYA ESTHER	1523120949
42	ROJAS CABRERA KENNY ALBERTO	1523120707
43	SAMANIEGO LOPEZ DANILO	1523120307
44	SANTAMARIA ROQUE SHEYLA ELIZABETH	1523110149
45	SIFUENTES LOPEZ ANTHONY CESAR	1423125239
46	VALDIVIA SIGUENZA PERCY GIPSON	1523110247
47	VILCHEZ YANCE WALTER OCTAVIO	1423115223
48	VILLALVA GUTIERREZ REYMUNDO LUIS	1523120343
49	YOVERA TOCTO SEGUNDO HIPOLITO	1523110158

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por el monto total de S/. 3,969.00 (tres mil novecientos sesenta y nueve con00/100 soles), girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de su Facultad, adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, a través del Decanato de su Facultad, presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OCI, OAGRA, OFT, OC, RE, e interesados.